



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca*

CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA DE COMPRAVENTA N° MIN01CV33-12

MARLENE VANIN NUÑEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.791.041 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ – CUNDINAMARCA**, en calidad de Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca, designada para ejercer el cargo por Resolución de Nombramiento N° 3557 del 02 de Agosto del 2012, y Acta de posesión del 14 de agosto de 2012, proferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, autorizada por la Resolución N° 1718 del 15 de julio de 1996, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **INTERAMERICANA DE SUMINISTROS** y/o el señor **WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.338.886 expedida en Bogotá, en su calidad de Propietario, del establecimiento de comercio denominado **INTERAMERICA DE SUMINISTROS**, identificado con Matrículas N° 00363120 00363121 del 08 de Marzo 1989 de conformidad con el Certificado de Matrícula de Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá N° R035635300 y R035635304 del 22 de agosto de 2012, domiciliado en la Carrera 12 N° 19 – 23, teléfono: 3346740 - 2843482, Fax: 2816046, Celular: 3102131906 - 3138716980, E-mail: servicioalcliente@intersuministros.com William.laguna@intersuministros.com de la ciudad de Bogotá D.C., quien en este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Mínima Cuantía de Compraventa, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que corresponde al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, garantizar el buen estado de los bienes a cargo la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca. **2.** Que es necesario, Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca la adquisición de materiales de **ferretería que garanticen el óptimo funcionamiento de las áreas de trabajo de los servidores judiciales, funcionarios y usuarios** de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional. **3.** Que la Entidad cuenta con apropiación presupuestal para atender dicha necesidad según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 39512 de fecha trece (13) de agosto de 2012. **4.** Que mediante Selección Abreviada de Mínima Cuantía N° 049 de 2012, se invitó a cotizar Cundinamarca la adquisición de materiales de **ferretería que**

garanticen el óptimo funcionamiento de las áreas de trabajo de los servidores judiciales, funcionarios y usuarios de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional. 5. Que el día veintitrés (23) de agosto de 2012, se dio cierre al proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía N° 049 de 2012, habiendo participado para dicho proceso de selección las firmas **INTERAMERICANA DE SUMINISTROS** y/o **WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS**, con radicado N° 01836; **ELÉCTRICOS UNIDOS LTDA**, con radicado N° 01834 **COMERCIALIZADORA FERRETERA WYM SAS**, con radicado N° 01835. 6. Que mediante la Resolución N° **10211 del 28 de agosto de 2012**, se adjudica el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 049 de 2012. Que en virtud de lo anterior las partes acuerdan:.....

CLÁUSULA PRIMERA-. OBJETO: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca la adquisición de materiales de ferretería que garanticen el óptimo funcionamiento de las áreas de trabajo de los servidores judiciales, funcionarios y usuarios de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional.....

CLÁUSULA SEGUNDA-. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Item	Descripción del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor IVA	valor unitario incluido IVA	Valor total
1	Aceite tres en uno 30 ml con gotero de precisión	Frasco	10	\$ 3,622	\$ 580	\$ 4,202	\$ 42,020
2	Alambre dulce de 3 Kilogramos	Chipa de 3 kilogramos	10	\$ 9,315	\$ 1,490	\$ 10,805	\$ 108,050
3	Amarradera de cables plástica de 10cm	Unidad	3,000	\$ 10	\$ 2	\$ 12	\$ 36,000
4	Angulo de 1 1/2" x 1 1/2" en platina de 2mm de espesor por 2cm de ancho, debe tener 4 orificios para tornillo	Unidad	100	\$ 575	\$ 92	\$ 667	\$ 66,700
5	Angulo de 1" x 1" en platina de 2mm de espesor por 1 1/5cm de ancho, debe tener 2 orificios para tornillo	Unidad	100	\$ 575	\$ 92	\$ 667	\$ 66,700
6	Angulo de 10cm x 20cm en platina de 2mm, de espesor por 3cm de ancho, debe tener 6 orificios para tornillo	Unidad	100	\$ 2,875	\$ 460	\$ 3,335	\$ 333,500
7	Angulo de 2" x 2" en platina de 2mm de espesor por 2cm de ancho, debe tener 4 orificios para tornillo	Unidad	100	\$ 2,875	\$ 460	\$ 3,335	\$ 333,500
8	Arandela de caucho de 1" con hueco central de 5/16"	Unidad	70	\$ 3,450	\$ 552	\$ 4,002	\$ 280,140
9	Bisagra resorte de vaivén negra 3 pulgadas	Par	10	\$ 16,100	\$ 2,576	\$ 18,676	\$ 186,760
10	Broca para taladro DEWALT SDS 1/2X12", para concreto	Unidad	3	\$ 21,965	\$ 3,514	\$ 25,479	\$ 76,437

Item	Descripción del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor IVA	valor unitario incluido IVA	Valor total
11	Broca de acero rápido 1/16 X 4 pulgadas	Unidad	130	\$ 1,265	\$ 202	\$ 1,467	\$ 190,710
12	Broca de acero rápido de 1/4 X 4 pulgadas	Unidad	130	\$ 3,208	\$ 513	\$ 3,721	\$ 483,730
13	Broca de acero rápido de 1/8 X 4 pulgadas	Unidad	130	\$ 1,310	\$ 210	\$ 1,520	\$ 197,600
14	Broca de acero rápido de 11/64 X 4 pulgadas	Unidad	130	\$ 1,794	\$ 287	\$ 2,081	\$ 270,530
15	Broca de acero rápido de 3/16 X 4 pulgadas	Unidad	230	\$ 2,023	\$ 324	\$ 2,347	\$ 539,810
16	Broca de acero rápido de 5/32 X 4 pulgadas	Unidad	130	\$ 1,633	\$ 261	\$ 1,894	\$ 246,220
17	Broca de acero rápido de 7/64 X 4 pulgadas	Unidad	130	\$ 1,310	\$ 210	\$ 1,520	\$ 197,600
18	Broca para lámina 3/8" X 4 pulgadas	Unidad	200	\$ 7,463	\$ 1,194	\$ 8,657	\$ 1,731,400
19	Broca para lámina 5/16" X 4 pulgadas	Unidad	200	\$ 5,197	\$ 832	\$ 6,029	\$ 1,205,800
20	Broca para taladro DEWALT SDS PLUS 5/16X10" para concreto	Unidad	4	\$ 10,350	\$ 1,656	\$ 12,006	\$ 48,024
21	Broca para taladro HILTI SDS PLUS 1/2X12" para concreto	Unidad	4	\$ 28,750	\$ 4,600	\$ 33,350	\$ 133,400
22	Broca para taladro HILTI SDS PLUS 5/16X10" para concreto	Unidad	4	\$ 21,850	\$ 3,496	\$ 25,346	\$ 101,384
23	Broca tungsteno 1/2" x 12" para perforar muros para taladro bosh	Unidad	4	\$ 32,775	\$ 5,244	\$ 38,019	\$ 152,076
24	Brocas de tungsteno 1/4 X 4 pulgadas	Unidad	150	\$ 1,954	\$ 313	\$ 2,267	\$ 340,050
25	Brocas de tungsteno 3/16" X 4 pulgadas	Unidad	250	\$ 1,804	\$ 289	\$ 2,093	\$ 523,250
26	Brocas de tungsteno 3/8 X 4 pulgadas	Unidad	250	\$ 3,714	\$ 594	\$ 4,308	\$ 1,077,000
27	Brocas de tungsteno 5/16" X 4 pulgadas	Unidad	250	\$ 2,426	\$ 388	\$ 2,814	\$ 703,500
28	Brocha de cerdas mona de 1 1/2 pulgadas	Unidad	10	\$ 1,569	\$ 251	\$ 1,820	\$ 18,200
29	Brocha de cerdas mona de 2 1/2 pulgadas	Unidad	15	\$ 2,432	\$ 389	\$ 2,821	\$ 42,315
30	Brocha de cerdas mona de 2 pulgadas	Unidad	15	\$ 1,897	\$ 304	\$ 2,201	\$ 33,015
31	Brocha de cerdas mona de 3 pulgadas	Unidad	15	\$ 3,334	\$ 533	\$ 3,867	\$ 58,005
32	Canaleta metálica 10cm X 5cm con división y tapa color anoloc X 2,00 metros	Unidad	40	\$ 26,450	\$ 4,232	\$ 30,682	\$ 1,227,280
33	Canaleta plástica ranurada de 20mmx25mm x 2M	Unidad	20	\$ 12,027	\$ 1,924	\$ 13,951	\$ 279,020
34	Canaleta plástica ranurada de 40mmx25mmx2M	Unidad	20	\$ 12,746	\$ 2,039	\$ 14,785	\$ 295,700
35	Canaleta plástica ranurada de 60mmx40mm x 2M	Unidad	20	\$ 17,945	\$ 2,871	\$ 20,816	\$ 416,320

Item	Descripción del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor IVA	valor unitario incluido IVA	Valor total
36	Candado grande	Unidad	25	\$ 15,959	\$ 2,553	\$ 18,512	\$ 462,800
37	Candado mediano	Unidad	25	\$ 11,302	\$ 1,808	\$ 13,110	\$ 327,750
38	Candado pequeño	Unidad	25	\$ 5,600	\$ 896	\$ 6,496	\$ 162,400
39	Cerradura de ombligo largo ref.: FL-001Z-C	Unidad	20	\$ 14,870	\$ 2,379	\$ 17,249	\$ 344,980
40	Cerradura de perilla botón ref.-5304 toda metálica	Unidad	120	\$ 16,790	\$ 2,686	\$ 19,476	\$ 2,337,120
41	Cerradura de perilla en madera con botón ref.-5304	Unidad	120	\$ 22,802	\$ 3,648	\$ 26,450	\$ 3,174,000
42	cerradura de perilla sin botón ref.-5305 litchfield toda metálica	Unidad	120	\$ 52,541	\$ 8,407	\$ 60,948	\$ 7,313,760
43	Cerradura de seguridad ref. 170 1/4	Unidad	280	\$ 44,610	\$ 7,138	\$ 51,748	\$ 14,489,440
44	Cerradura para puerta de abatir, con doble cilindro de latón sólido, resbalón de golpe, reforzada y botón de seguridad, modelo AU 715	Unidad	8	\$ 57,500	\$ 9,200	\$ 66,700	\$ 533,600
45	Cerradura. Mueble C/CILINDRO 23mm Níquel (CISA)	Unidad	15	\$ 10,579	\$ 1,693	\$ 12,272	\$ 184,080
46	Chapa para escritorio ref.-2044	Unidad	25	\$ 13,878	\$ 2,220	\$ 16,098	\$ 402,450
47	Chapa picoloro por ambos lados cerradura	Unidad	15	\$ 28,750	\$ 4,600	\$ 33,350	\$ 500,250
48	Chazo expansivo 1/4" X 2"	Unidad	150	\$ 234	\$ 37	\$ 271	\$ 40,650
49	Chazo expansivo metálico 3/8" X 2 1/2 pulgadas	Unidad	150	\$ 461	\$ 74	\$ 535	\$ 80,250
50	Chazo expansivo metálico 5/16" X 2 1/2 pulgadas	Unidad	150	\$ 376	\$ 60	\$ 436	\$ 65,400
51	Chazo para DryWall 1/4 pulgada X 1 pulgada x bolsa de 100 unidades	bolsa	5	\$ 203	\$ 32	\$ 235	\$ 1,175
52	Chazo plástico de 1/4 de pulgada con tornillo paquete 100 unidades	bolsa	15	\$ 3,679	\$ 589	\$ 4,268	\$ 64,020
53	Chazo puntilla completo 1/4X1-1/4 "	Unidad	500	\$ 84	\$ 13	\$ 97	\$ 48,500
54	Chazo puntilla completo 1/4X1-5/8 "	Unidad	500	\$ 94	\$ 15	\$ 109	\$ 54,500
55	Chazo puntilla completo 1/4X2-1/4 "	Unidad	500	\$ 115	\$ 18	\$ 133	\$ 66,500
56	Chazo puntilla completo 1/4X2-7/8 "	Unidad	500	\$ 138	\$ 22	\$ 160	\$ 80,000
57	Chazos plástico de 1/4 de pulgada con tornillo	Unidad	1200	\$ 35	\$ 6	\$ 41	\$ 49,200
58	Chazos plástico de 3/16 de pulgada con tornillo	Unidad	2000	\$ 46	\$ 7	\$ 53	\$ 106,000
59	Chazos plástico de 3/8 de pulgada con tornillo	Unidad	500	\$ 55	\$ 9	\$ 64	\$ 32,000
60	Chazos plástico de 5/16 de pulgada con tornillo	Unidad	800	\$ 44	\$ 7	\$ 51	\$ 40,800
61	Chupa con cilindro de succión	Unidad	15	\$ 34,729	\$ 5,557	\$ 40,286	\$ 604,290
62	Cinta doble Fax de una pulgada por 5 metros	Rollo	80	\$ 9,119	\$ 1,459	\$ 10,578	\$ 846,240
63	Cinta teflón 3/4 de pulgada x 10metros	Rollo	200	\$ 2,300	\$ 368	\$ 2,668	\$ 533,600

Item	Descripción del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor IVA	valor unitario incluido IVA	Valor total
64	Cloruro de metileno x 500 ml (para pegar elementos acrílicos)	frasco	2	\$ 4,484	\$ 717	\$ 5,201	\$ 10,402
65	Contra guardas para chapas No. 2 x 100 unidades	bolsa	5	\$ 3,679	\$ 589	\$ 4,268	\$ 21,340
66	Contra guardas para chapas No. 3 x 100 unidades	bolsa	5	\$ 3,679	\$ 589	\$ 4,268	\$ 21,340
67	Contra guardas para chapas No. 4 x 100 unidades	bolsa	5	\$ 3,679	\$ 589	\$ 4,268	\$ 21,340
68	Contra guardas para chapas No. 5 x 100 unidades	bolsa	5	\$ 3,679	\$ 589	\$ 4,268	\$ 21,340
69	Contra guardas para chapas No. 6 x 100 unidades	bolsa	5	\$ 3,679	\$ 589	\$ 4,268	\$ 21,340
70	Contra guardas para chapas No. 1 x 100 unidades	bolsa	5	\$ 3,679	\$ 589	\$ 4,268	\$ 21,340
71	Cuchilla de repuesto para cepillo manual Stanley de 60 mm Sencilla para N° 6	Unidad	2	\$ 32,084	\$ 5,133	\$ 37,217	\$ 74,434
72	Cuchilla para cepillo eléctrico marca Black & Decker de 3 1/4 pulgada	Par	2	\$ 23,000	\$ 3,680	\$ 26,680	\$ 53,360
73	Disco de asbesto cemento para corte de 7 pulgadas	Unidad	20	\$ 3,679	\$ 589	\$ 4,268	\$ 85,360
74	Disco de asbesto cemento para pulir de 7 pulgadas	Unidad	10	\$ 4,484	\$ 717	\$ 5,201	\$ 52,010
75	Disco diamantado Continuo RIM DIAMOND 4-1/2	Unidad	8	\$ 13,800	\$ 2,208	\$ 16,008	\$ 128,064
76	Disco para sierra circular de 7 1/4 pulgadas, entre 36 y 80 dientes	Unidad	2	\$ 36,225	\$ 5,796	\$ 42,021	\$ 84,042
77	Falleba (Cerrojo) de 3 pulgadas	Unidad	40	\$ 7,285	\$ 1,166	\$ 8,451	\$ 338,040
78	Flotador de 1/2 pulgada en cobre completo	Unidad	3	\$ 45,555	\$ 7,289	\$ 52,844	\$ 158,532
79	Flotador de 2 1/2 pulgada en cobre completo	Unidad	3	\$ 137,297	\$ 21,968	\$ 159,265	\$ 477,795
80	Flotador de 3/4 pulgada en cobre completo	Unidad	3	\$ 51,388	\$ 8,222	\$ 59,610	\$ 178,830
81	Grapa metálica para tubo 3/4" EMT doble ala	Unidad	100	\$ 294	\$ 47	\$ 341	\$ 34,100
82	Grapas fijables plásticas de 12 milímetros x 50 unidades	bolsa	15	\$ 804	\$ 129	\$ 933	\$ 13,995
83	Grapas fijables plásticas de 7 milímetros x 50 unidades	bolsa	15	\$ 804	\$ 129	\$ 933	\$ 13,995
84	Grapas fijables plásticas de 9 milímetros x 50 unidades	bolsa	15	\$ 804	\$ 129	\$ 933	\$ 13,995
85	Guarda para chapas No. 10 x 100 unidades	bolsa	5	\$ 3,679	\$ 589	\$ 4,268	\$ 21,340
86	Guarda para chapas No. 11 x 100 unidades	bolsa	5	\$ 3,679	\$ 589	\$ 4,268	\$ 21,340

Item	Descripción del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor IVA	valor unitario incluido IVA	Valor total
87	Guarda para chapas No. 12 x 100 unidades	bolsa	5	\$ 3,679	\$ 589	\$ 4,268	\$ 21,340
88	Guarda para chapas No. 13 x 100 unidades	bolsa	5	\$ 3,679	\$ 589	\$ 4,268	\$ 21,340
89	Guarda para chapas No. 14 x 100 unidades	bolsa	5	\$ 3,679	\$ 589	\$ 4,268	\$ 21,340
90	Guarda para chapas No. 2 x 100 unidades	bolsa	5	\$ 3,679	\$ 589	\$ 4,268	\$ 21,340
91	Guarda para chapas No. 3 x 100 unidades	bolsa	5	\$ 3,679	\$ 589	\$ 4,268	\$ 21,340
92	Guarda para chapas No. 4 x 100 unidades	bolsa	5	\$ 3,679	\$ 589	\$ 4,268	\$ 21,340
93	Guarda para chapas No. 5 x 100 unidades	bolsa	5	\$ 3,679	\$ 589	\$ 4,268	\$ 21,340
94	Guarda para chapas No. 6 x 100 unidades	bolsa	5	\$ 3,679	\$ 589	\$ 4,268	\$ 21,340
95	Guarda para chapas No. 7 x 100 unidades	bolsa	5	\$ 3,679	\$ 589	\$ 4,268	\$ 21,340
96	Guarda para chapas No. 8 x 100 unidades	bolsa	5	\$ 3,679	\$ 589	\$ 4,268	\$ 21,340
97	Guarda para chapas No. 9 x 100 unidades	bolsa	5	\$ 3,679	\$ 589	\$ 4,268	\$ 21,340
98	Hojas para segueta	Unidad	100	\$ 1,897	\$ 304	\$ 2,201	\$ 220,100
99	Juego de dos cuchillas para cepillo eléctrico Black&decker Planer 3 1/4" Width capacite	Juego	3	\$ 34,500	\$ 5,520	\$ 40,020	\$ 120,060
100	Juego de escobillas para taladro dewalt dw508b3	Juego	10	\$ 16,904	\$ 2,705	\$ 19,609	\$ 196,090
101	lija N.120	Unidad	100	\$ 575	\$ 92	\$ 667	\$ 66,700
102	lija No.400	Unidad	45	\$ 575	\$ 92	\$ 667	\$ 30,015
103	Limpiador para tubería PVC x 1/4	Unidad	18	\$ 9,890	\$ 1,582	\$ 11,472	\$ 206,496
104	Manijas sencilla para puerta	Unidad	30	\$ 8,128	\$ 1,300	\$ 9,428	\$ 282,840
105	Modelo llave ref. 1000 RSH x 100 unidades	bolsa	5	\$ 42,090	\$ 6,734	\$ 48,824	\$ 244,120
106	Modelo llave ref. 1000 SH x 100 unidades	bolsa	12	\$ 42,090	\$ 6,734	\$ 48,824	\$ 585,888
107	Modelo llave ref. 1000 x 100 unidades	bolsa	8	\$ 42,090	\$ 6,734	\$ 48,824	\$ 390,592
108	Modelo llave ref. 1016 x 100 unidades	bolsa	2	\$ 53,015	\$ 8,482	\$ 61,497	\$ 122,994
109	Modelo llave ref. 1090 x 100 unidades	bolsa	2	\$ 53,015	\$ 8,482	\$ 61,497	\$ 122,994
110	Modelo llave ref. 1500 x 100 unidades	bolsa	2	\$ 48,990	\$ 7,838	\$ 56,828	\$ 113,656
111	Modelo para llave 3000 por 100 unidades	bolsa	2	\$ 53,015	\$ 8,482	\$ 61,497	\$ 122,994
112	Modelo para llave 3005 por 100 unidades	bolsa	2	\$ 53,015	\$ 8,482	\$ 61,497	\$ 122,994
113	Pegante Boxer	Galón	10	\$ 31,509	\$ 5,041	\$ 36,550	\$ 365,500
114	Platina de aluminio de 1" X 1/8" X 6 metros	Unidad	20	\$ 15,179	\$ 2,429	\$ 17,608	\$ 352,160
115	Plug stereo fino # 2ª	Unidad	20	\$ 5,750	\$ 920	\$ 6,670	\$ 133,400

Item	Descripción del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor IVA	valor unitario incluido IVA	Valor total
116	Juego de puntas para taladro rotomartillo demoledor 11316EVS (Nuevo)	Juego	3	\$ 205,850	\$ 32,936	\$ 238,786	\$ 716,358
117	Repuesto para bisturí normal, estuche con 20 unidades.	Unidad	10	\$ 19,826	\$ 3,172	\$ 22,998	\$ 229,980
118	Repuesto para bisturí retráctil, cuchilla trapezoidal, estuche con 12 unidades.	Unidad	8	\$ 10,120	\$ 1,619	\$ 11,739	\$ 93,912
119	Resortes para contraguardas universal, paquete X 100 unidades	bolsa	5	\$ 36,800	\$ 5,888	\$ 42,688	\$ 213,440
120	Juego de rieles para cajones de 40cm de largo X 3,5cm de ancho, de dos secciones	Juego	40	\$ 6,900	\$ 1,104	\$ 8,004	\$ 320,160
121	Rodillo de felpa de 5 pulgadas	Unidad	30	\$ 2,070	\$ 331	\$ 2,401	\$ 72,030
122	Rodillo de felpa de 9 pulgadas	Unidad	30	\$ 3,966	\$ 635	\$ 4,601	\$ 138,030
123	Rollo de cinta de señalización de 10cms de ancho por 500 metros	rollo	3	\$ 20,125	\$ 3,220	\$ 23,345	\$ 70,035
124	Sello lengüeta ref.-01331bca	Unidad	120	\$ 5,877	\$ 940	\$ 6,817	\$ 818,040
125	Silicona lubricante en aerosol	Unidad	15	\$ 19,034	\$ 3,045	\$ 22,079	\$ 331,185
126	Silicona transparente en barra de 1/2"	Barra	250	\$ 575	\$ 92	\$ 667	\$ 166,750
127	Silicona transparente x 300 ml	Tubo	60	\$ 4,484	\$ 717	\$ 5,201	\$ 312,060
128	Soldadura eléctrica 6013 de un 1/8 3/32 (barra)	Unidad	250	\$ 459	\$ 73	\$ 532	\$ 133,000
129	Soldadura - masilla poliester - sellante e impermeabilizante x 1/2 galón (paternit y/o similar)	Galón	5	\$ 61,295	\$ 9,807	\$ 71,102	\$ 355,510
130	Soldadura pegante para tubo PVC X 1/4 galón	Galón	15	\$ 18,170	\$ 2,907	\$ 21,077	\$ 316,155
131	Súper bonder	Unidad	20	\$ 2,415	\$ 386	\$ 2,801	\$ 56,020
132	Tapa ciega metálica cuadrada de 10 x 10	Unidad	50	\$ 703	\$ 112	\$ 815	\$ 40,750
133	Thiner	Galón	10	\$ 8,970	\$ 1,435	\$ 10,405	\$ 104,050
134	Tope de puerta para piso color plateado con caucho de refuerzo	Unidad	60	\$ 4,857	\$ 777	\$ 5,634	\$ 338,040
135	Tornillo auto perforante de 6 X 3/4 pulgada	Unidad	500	\$ 10	\$ 2	\$ 12	\$ 6,000
136	Tornillo auto perforante de 8X1 pulgada para madera bolsa X 100 unidades	bolsa	50	\$ 1,725	\$ 276	\$ 2,001	\$ 100,050
137	Tornillo auto perforante de 8X1 pulgada punta broca para lámina y DryWall bolsa X 100 unidades	bolsa	20	\$ 1,609	\$ 257	\$ 1,866	\$ 37,320
138	Tornillo con tuerca de 1/8" X 1/2"	Unidad	500	\$ 172	\$ 28	\$ 200	\$ 100,000
139	Tornillo punta de broca 9/64" X 1/2" color anolok	Unidad	1,000	\$ 115	\$ 18	\$ 133	\$ 133,000

Item	Descripción del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor IVA	valor unitario incluido IVA	Valor total
140	Tornillo punta de broca 9/64" X 3/8" color anolok	Unidad	1,000	\$ 115	\$ 18	\$ 133	\$ 133,000
141	Uniones de acople rápido para neumática 5/16"	Unidad	30	\$ 1,633	\$ 261	\$ 1,894	\$ 56,820
142	Varillas zincada de 1/4" con cuatro tuercas cada una	Unidad	50	\$ 1,046	\$ 167	\$ 1,213	\$ 60,650
143	Vaselina industrial	Libra	3	\$ 3,909	\$ 625	\$ 4,534	\$ 13,602
Valor Total							\$ 56,375,455

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del contratista: **A)** El suministro de materiales de ferretería que garanticen el óptimo funcionamiento de las áreas de trabajo de los servidores judiciales, funcionarios y usuarios de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional dentro del plazo del presente Contrato, acorde a las especificaciones técnicas ofrecidas por el CONTRATISTA en su oferta radicada bajo el No. 01836 del 23 de agosto de 2012 y exigidas por la entidad en el proceso de Contratación de Mínima Cuantía N° 049 de 2012, la cual hace parte integral de este Contrato. **B)** La entrega de los elementos se efectuará en el Almacén General de la Dirección Ejecutiva Seccional, ubicado en la carrera 10 No. 14 – 33 mezanine Edificio Hernando Morales Molina en la ciudad de Bogotá, de conformidad con las indicaciones del supervisor designado. **C)** Garantizar la buena calidad de los elementos entregados, de acuerdo a los bienes descritos y aprobados de acuerdo al proceso de Contratación de Mínima Cuantía de Compraventa presentada a esta Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca. **D)** Realizar la entrega de los elementos descritos en la cotización y en el objeto del presente contrato. **E)** Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista. **F) OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL:** Será obligación del CONTRATISTA como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y Decretos Reglamentarios. Es obligación del oferente seleccionado suministrar al supervisor del contrato, las constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales con el personal que utilice en desarrollo del contrato; adicionalmente tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. El incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, para con sus empleados, podrá generar la afectación de la garantía única, en el amparo de cumplimiento. **PARÁGRAFO:** Entre el CONTRATISTA y el personal que éste utilice para la ejecución del objeto contractual y el Consejo Superior de la Judicatura, no existirá vínculo laboral alguno.....

CLÁUSULA CUARTA-. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR. Son obligaciones del contratante: **A)** Entregar al contratista la cartilla denominada

“requisitos Salud ocupacional para contratistas”, mediante el cual se establece el cumplimiento del personal contratado en materia de salud ocupacional. **B)** Hacer entrega del formato “cumplimiento de políticas de salud ocupacional-contratistas”, cuyo objeto es realizar la medición del cumplimiento de las políticas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional implantadas por el contratista en su empresa, al momento de ejecutar los contratos suscritos con esta Dirección Ejecutiva Seccional. **C)** Los mencionados formatos deben entregarse contados a partir del perfeccionamiento del presente contrato. **D)** Todas las demás que surjan de la naturaleza de este Contrato de Mínima Cuantía de Compraventa.....

CLÁUSULA QUINTA-. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente Contrato de Mínima Cuantía de Compraventa estará a cargo de LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, quien ejercerá el control sobre la calidad y el cumplimiento del objeto contratado, a través de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, a través de Jorge Luis Daza Henríquez, coordinador del grupo de apoyo administrativo adscrito al grupo de mantenimiento de inmuebles o quien haga sus veces, quien será nombrado para: **A)** Verificar el cumplimiento del objeto del presente contrato. **B)** Efectuar los requerimientos a que haya lugar, para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **C)** Facilitar al CONTRATISTA los medios necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **D)** Coordinar el pago al señor **WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS**, del valor del presente Contrato de Mínima Cuantía de compraventa, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato. **E)** Revisar la factura presentada por el contratista y verificar que corresponda al período de ejecución del contrato, elemento entregado y servicio prestado. **F)** Informar al Coordinador del Grupo de Almacén General e Inventarios en el momento de la entrega de los elementos objeto del presente contrato con el fin de realizar la entrada al Almacén de dichos elementos dentro del plazo del Contrato. **G)** Suscribir las partes Acta de Inicio del Contrato de Compraventa, la cual se tomará a partir del perfeccionamiento del contrato, de conformidad con lo establecido a la cláusula novena del mismo. **H)** Todas las demás que surjan de la naturaleza de este Contrato de Mínima Cuantía de Compraventa.....

CLÁUSULA SEXTA-. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$56,375,455) MONEDA CTE**, incluido IVA; La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, cancelará en un contado el valor del contrato, contra entrega de los elementos, previa presentación de la factura ó cuenta de cobro, certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio, acompañada de la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARP, EPS, AFP) y aportes parafiscales expedidos por el contador ó revisor fiscal según sea el caso (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena) cuando a ello haya lugar. Por último deberá liquidarse el contrato como requisito para el último pago. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos estarán

aprobados por la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: <http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacionConsulta%20de%20pagos>. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista realizara el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, los cuales deben ser dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes.....

CLÁUSULA SÉPTIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 39512 de fecha trece (13) de agosto de 2012, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, con cargo a la Unidad Ejecutora 27-01-08-001 Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bogotá, concepto "OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS", recurso 10 CSF, rubro A-2-0-4-4-23, el que se afectará **parcialmente** por un valor **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$56,375,455) MONEDA CTE**, de la actual vigencia fiscal del presupuesto de la Rama Judicial 2012, así:

AFECTACION PRESUPUESTAL							
U.E	Descripción	CDP	Rubro	Recurso	Valor CDP	Afectación presupuestal	Valor a liberar
8	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	39512	2044_23	10	\$ 56,376,653	\$ 56,375,455	\$ 1,198
Total					\$ 56,376,653	\$ 56,375,455	\$ 1,198

CLÁUSULA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no le asiste ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley que le impida la aceptación de este Contrato de Mínima Cuantía de Compraventa.....

CLÁUSULA NOVENA.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: La entrega de los elementos se efectuará en el Almacén General de la Dirección Ejecutiva Seccional, ubicado en la carrera 10 No. 14 – 33 mezanine Edificio Hernando Morales Molina en la ciudad de Bogotá, de conformidad con las indicaciones del supervisor designado. El plazo de ejecución del presente contrato será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.....

CLÁUSULA DÉCIMA.- AUSENCIA DEL VÍNCULO LABORAL: Las partes dejan expresa constancia de que el Contrato de Mínima Cuantía Compraventa, por su naturaleza Jurídica no genera vínculo laboral alguno entre la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ – CUNDINAMARCA Y EL CONTRATISTA o el personal que éste utilice en la

ejecución de este Contrato de Mínima Cuantía de Compraventa. Cualquier reclamo que en dicho sentido hagan tales personas será de exclusiva responsabilidad del contratista.....

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA -. INDEMNIDAD.- De conformidad con lo estipulado por el artículo 6 del Decreto 4828 de 2008, será obligación del CONTRATISTA, mantener indemne al CONSEJO SUPERIOR de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de aquel, derivadas de la ejecución del presente Contrato.....

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DEL CONTRATO: El contratista no podrá sub-contratar o ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL; ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.....

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD: El Consejo Superior podrá declarar la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la Ley 80 de 1993.....

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, le impondrá multas sucesivas del UNO POR CIENTO (1%) mensual del valor total del Contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del mismo. Las multas deberán imponerse mediante resolución motivada por parte del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, y serán deducibles de las sumas que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única.....

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones del mismo, el CONSEJO SUPERIOR exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de cláusula penal una suma equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del Contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser descontada de las cuentas que por cualquier concepto el CONSEJO SUPERIOR le adeude al contratista; si esto no fuere posible, se cobrará a través de la Jurisdicción Contenciosa.....

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIONAL: El presente contrato se regirá por la ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, y por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.....

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR: De conformidad con los Artículos 14, ordinal 2º, Inciso segundo y 15 s.s. de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato se rige por los Principios de Terminación, Modificación e Interpretación Unilaterales. Así mismo siguiendo lo reglado en el parágrafo segundo, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, "...será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las entidades públicas con

personas jurídicas, particulares, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. Se podrá enervar la causal, mediante el pago de los recursos dejados de cubrir incrementados con los correspondientes intereses de mora dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación...”. Y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, su incumplimiento reiterado daría lugar a la declaratoria de caducidad del Contrato....

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA -. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción que del mismo hagan las partes y con el registro presupuestal.....

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana: **a)** El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. **b)** El CONTRATISTA se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista lo haga en su nombre. **c)** El CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, durante el desarrollo del contrato que se suscribe. **d)** El CONTRATISTA se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento. **e)** En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565

76 49, (1) 562 41 28; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 404 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7 – 27, en la ciudad de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del CONTRATISTA, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la oferta presentada. En caso que la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del CONTRATISTA durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el presente Contrato de Mínima Cuantía de Compraventa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOPORTES DEL CONTRATO: Los estudios de conveniencia y oportunidad, los estudios de mercado, el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 39512 de fecha trece (13) de agosto de 2012, la Selección Abreviada de Mínima Cuantía No. 049 de 2012; la oferta de las firmas **INTERAMERICANA DE SUMINISTROS y/o WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS, con radicado N° 01836; ELÉCTRICOS UNIDOS LTDA, con radicado N° 01834 COMERCIALIZADORA FERRETERA WYM SAS, con radicado N° 01835** y la Resolución N° 10211 del 28 de agosto de 2012. Documentos estos que hacen parte integral del presente Contrato de Mínima Cuantía de Compraventa. La dirección para notificaciones es en la Carrera 12 N° 19 – 23, teléfono: 3346740 - 2843482, Fax: 2816046, Celular: 3102131906 - 3138716980, E-mail: servicioalcliente@intersuministros.com de la ciudad de Bogotá D.C. En constancia se firma en Bogotá D.C., a los

CONSEJO SUPERIOR

CONTRATISTA

MARLENE VANIN NUÑEZ
Directora Ejecutiva Seccional
NIT: 800.165.862-2

INTERAMERICANA DE SUMINISTRO
Matrículas No.00363120 00363121
WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS
C. C N° 79.338.886 Expedida en Bogotá
Representante legal

CVM/LLD